



**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE OCUPACIÓN
DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE**

(A)	Nº DE EXPEDIENTE	REGISTRO DE PRESENTACIÓN en la Administración	REGISTRO DE ENTRADA en el Órgano/Organismo competente
-----	-------------------------	----------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------

(B)	DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE		
	Nombre y apellidos:		DNI / NIF / NIE / Pasaporte:
	Por sí mismo/a, o en representación de		
	Nombre y apellidos o razón social ⁽¹⁾ :		DNI / NIF / NIE / CIF ⁽¹⁾ :
	Con los siguientes datos a efectos de notificaciones:		
	Avda./calle/plaza, portal, número,...:	Localidad:	Provincia:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	

(C)	EXPONE		
	Que desea se le otorgue una AUTORIZACION ADMINISTRATIVA para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre en una superficie de _____ metros cuadrados de costa, en la ubicación siguiente: _____		
	Pertenece al término municipal de:	_____	
	(En caso de que perteneciese a más de un término municipal, relacionar éstos indicando provincia): ⁽²⁾	_____	
	A efectos de llevar a cabo la siguiente actividad:	_____	
	Durante un periodo de tiempo de:	_____	
Para lo que <input type="checkbox"/> no / <input type="checkbox"/> sí ⁽³⁾ se solicita que sean declarados de utilidad pública, a efectos de su ocupación temporal o expropiación, bienes o derechos y por ello, cumplimentado lo establecido en los artículos 64 y siguientes de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.			

(D)	OTROS datos / observaciones que desee señalar el / la solicitante

(E)	SOLICITA
	Que, previos los trámites correspondientes, le sea concedida la AUTORIZACION ADMINISTRATIVA para ocupar la referida zona de dominio público marítimo-terrestre por un plazo de _____ En _____, a _____ de _____ de _____ Firmado: _____

(F)	DESTINATARIO
	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico Demarcación / Servicio de costas de la provincia de _____

NOTA: Antes de cumplimentar los datos, lea las instrucciones que se acompañan a este documento

DOCUMENTACION A PRESENTAR

La solicitud presentada deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Justificación de la personalidad del peticionario y del compareciente, y de la representación en que este actúa. (DNI del solicitante/s, o en caso de que se presente la solicitud por persona distinta al interesado, aportar los DNI de ambas personas junto con la autorización firmada por el solicitante para que la otra persona lo represente).
- Documentación acreditativa de que el peticionario no incurre en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración que establece la Ley de Contratos del Sector Público. Se compone de los siguiente documentos:
 1. Certificado emitido por Hacienda de estar al corriente de pago.
 2. Certificado emitido por la Seguridad Social de estar al corriente de pago.
 3. Declaración jurada de que el peticionario no incurre en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración que establece la Ley de Contratos del Sector Público (se adjunta modelo en la página 3).
- Proyecto con la descripción de las instalaciones, identificación de la zona de dominio público a ocupar o utilizar), localidad, termino municipal... (PLANO DE UBICACIÓN CON LAS LÍNEAS DE DESLINDE (Se adjuntan instrucciones de la herramienta GEOPORTAL para obtener los planos en la página 4).
- Justificación de la necesidad de ocupación del dominio público marítimo terrestre por la naturaleza de las instalaciones o actividades (Según la ley de Costas, solo se podrá utilizar la zona de Dominio Público Marítimo Terrestre para actividades que, por su naturaleza, no puedan tener otra ubicación).
- Estudio económico-financiero sobre el desarrollo de la actividad durante el tiempo que se solicita.
- Resguardo acreditativo de constitución de la fianza provisional a favor de la Delegación del Gobierno en Ceuta (S1116003C) (2 % del presupuesto de las instalaciones que habrá que solicitar en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital). Si finalmente se concede la autorización, habría que elevar la fianza definitiva hasta el 5 %.
- Aceptación del pliego de condiciones técnicas para la explotación por terceros de los servicios de temporada formulado por el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en Ceuta BOCCE **6085** de **09-04-2021** y bajo el núm. de orden **243**. (Se adjunta pliego y modelo de aceptación en las páginas 5 y siguientes).

DECLARACIÓN JURADA

Yo, D. _____, con DNI: _____,
declaro que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones de
contratar de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de
noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Ceuta, a ____ de _____ de _____

Firmado:

ACEPTACIÓN PLIEGO CONDICIONES

Yo, D./Dña. _____,
con DNI: _____, acepto expresamente el pliego de
condiciones de las normas reguladoras técnicas para la explotación por
terceros de los servicios de temporada 2021 formulado por el Servicio de
Costas de la Delegación del Gobierno en Ceuta (BOCCE **6085** de **09-04-2021** y
bajo el núm. de orden **243**).

En Ceuta, a ____ de _____ de 2.02

Firmado:

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA.**SERVICIO DE COSTAS****243.- ANUNCIO**

De conformidad con el art. 113.6 del Reglamento de Costas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el pliego de condiciones de las normas reguladoras técnicas para la explotación por terceros de los servicios de temporada para 2021.

Lo que se publica para conocimiento general a los efectos oportunos.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Ismael Kasrou Contioso
(Firmado digitalmente al pie)

PLIEGO DE CONDICIONES DE LAS NORMAS REGULADORAS TÉCNICAS PARA LA EXPLOTACIÓN POR TERCEROS DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN 2021

OBJETO

El objeto de las presentes normas técnicas es la determinación de las condiciones que definan la instalación y ubicación de los diferentes servicios que serán explotados por terceros y que sean autorizados por el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en Ceuta.

CARACTERÍSTICAS**KIOSCOS DE HELADOS, CHUCHERÍAS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS.**

La instalación deberá ser íntegramente desmontable, con prohibición de efectuar obra alguna de carácter permanente, de modo que, dado el carácter temporal, puedan desmontarse cuando lo ordene la autoridad competente.

Las dimensiones máximas de los kioscos serán de 9 m² en un solo módulo. Los peticionarios deberán presentar croquis y boceto a color del kiosco que se pretende instalar.

El kiosco deberá presentar, al inicio y durante todo el periodo de autorización, un estado impecable de pintura y conservación. Obligatoriamente, los establecimientos permanecerán pintados en blanco, con zócalo en color Azul Pantone 285 a un metro de altura.

Todas las conducciones de servicio a estas instalaciones deberán ser subterráneas. No se permitirán vallados a continuación del establecimiento.

FIANZAS

El Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en Ceuta exigirá a los adjudicatarios la cantidad de 250 euros, en concepto de fianza para responder de los posibles deterioros que se pudieran ocasionar en la vía pública como consecuencia de la instalación de los kioscos de helados y para responder de los gastos de la ejecución subsidiaria del levantamiento de las instalaciones, si las mismas no se levantan en el plazo que se fije (de ser insuficiente la misma, se requerirá el abono de la diferencia en el plazo de diez días, procediéndose, en otro caso, a la vía de apremio), sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por motivo de la gestión del adjudicatario, que deberá ceñirse a las condiciones impuestas por esta Delegación del Gobierno.

ESTABLECIMIENTOS EXPENDEDORES DE COMIDAS Y BEBIDAS

La ocupación de los establecimientos expendedores de comidas y bebidas no excederá de 70 metros cuadrados, de los cuales, 20 metros como máximo, podrán destinarse a instalación cerrada y el resto a terraza desmontable, considerándose ambos elementos independientes. Estas instalaciones serán desmontables en todos sus elementos. Mientras permanezca cerrado el establecimiento, la terraza deberá estar totalmente desmontada.

Los peticionarios deberán presentar croquis y boceto a color del establecimiento que se pretenda instalar.

El establecimiento deberá presentar, al inicio y durante todo el periodo de autorización, un estado impecable de pintura y conservación.

Obligatoriamente, los establecimientos permanecerán pintados en blanco en un porcentaje igual o superior al 80 %, pudiendo combinar en acabados en acero o madera el porcentaje restante.

Todas las conducciones de servicio a estas instalaciones deberán ser subterráneas.

No se permitirán vallados a continuación del establecimiento.

FIANZAS

El Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en Ceuta exigirá a los adjudicatarios la cantidad mínima de 250 euros y máxima equivalente al 5% del presupuesto correspondiente a las obras o instalaciones, en concepto de fianza para responder de los posibles deterioros que se pudieran ocasionar en la vía pública como consecuencia de la instalación de establecimientos expendedores de comidas y bebidas y para responder de los gastos de la ejecución subsidiaria del levantamiento de las instalaciones, si las mismas no se levantan en el plazo que se fije (de ser insuficiente la misma, se requerirá el abono de la diferencia en el plazo de diez días, procediéndose, en otro caso, a la vía de apremio), sin perjuicio de las sanciones que pu-

dieran corresponder por motivo de la gestión del adjudicatario, que deberá ceñirse a las condiciones impuestas por esta Delegación del Gobierno.

CANON DE OCUPACIÓN

El Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en Ceuta calculará la liquidación del canon por ocupación del dominio público marítimo-terrestre a abonar por cada kiosco o establecimiento autorizado.

Las solicitudes de concesiones y autorizaciones de competencia del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente se dirigirán al Servicio de Costas, junto con el proyecto básico o de construcción, el resguardo acreditativo de la fianza y documentación justificativa de la personalidad del peticionario y del compareciente, y de la representación en que éste actúa y la documentación acreditativa de que el peticionario no incurre en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.